

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal (RCE)
Demandante	Francisco Horlay Lopera Arango
Demandado	Autobuses El Poblado Laureles S.A.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00375 00
Providencia	Requiere previo estudio

El 6 de abril de 2022 se recibe correo electrónico de la parte actora al cual se incorpora como **vínculos** el escrito de subsanación de la demanda y sus anexos (Doc. 04)

No obstante, dichos vínculos NO pueden ser abiertos desde la cuenta del Juzgado. Al intentar abrirlos pide que se inicie sesión desde una cuenta de Google.

Es decir, parece que los documentos no fueron compartidos con cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co y, por lo tanto, Google no la reconoce como una cuenta autorizada para acceder a los enlaces.

Se advierte que ello se debe un error u omisión por parte de la apoderada judicial demandante, ya que el Juzgado no tuvo ninguna participación al momento de compartirse los documentos.

Siendo así, se REQUIERE a la apoderada accionante a fin que en el término de ejecutoria de este proveído permita al Juzgado acceder a los aludidos vínculos (a los enviados mediante el correo electrónico del 6 de abril de 2022). No se admitirán nuevos vínculos.

Lo anterior, so pena el rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48de59f840b250691d28a8d4446e53b8d9d9b2071f16a9aea2afbe6f63e6d9be**

Documento generado en 25/04/2022 06:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>